Resolución C.D. N. °: 328

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. °: 09/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE "IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD", I.D. N. °: 349.395, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

-1-

San Lorenzo, 30 de mayo de 2018.

Visto: Las disposiciones de la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones"*, el *Decreto reglamentario N. °: 21.909/03*, modificado por el *Decreto N. °: 5.174/05*, y la *Ley N. °: 3.439/07, "Que modifica la Ley N. °: 2.051/03, y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."*, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/00 en el artículo 12°* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, en el *artículo N. °: 14°* del mismo cuerpo legal establece: *"...la máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo..."*.

Que, la *resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá solicitar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El presidente podrá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...*".

Que, por *memorandum N. °: 139*, de fecha 24 de mayo de 2018, la dirección general de contrataciones, se dirigió a la dirección general de asuntos jurídicos, a fin de poner a su conocimiento y consideración del pliego de bases y condiciones, para el llamado a *licitación por concurso de ofertas N. °: 09/2018*, para la adquisición de impresiones varias y de seguridad.

Que, por *memorandum N. °: 242*, de fecha 25 de mayo de 2018, la dirección general de asuntos jurídicos ha realizado un estudio a la cuestión planteada, a lo que concluyó:

Abog. Fernando A. Benítez Irala
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaran
DINATRAN

Resolución C.D. N. º: 328

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N. º: 09/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE "IMPRESIONES VARIAS Y DE SEGURIDAD", I.D. N. º: 349.395, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

"...en ese sentido, considerando las disposiciones normativas insertas en la Ley N. º: 2.051/03 'De Contrataciones Públicas', específicamente en el artículo 3°, inciso y.), así como el artículo 6°, reglamentado por el decreto N. °: 21.909/2003, en los artículos 9° y 10°, esta dirección general asuntos jurídicos no ha encontrado observaciones que realizar al pliego de bases y condiciones 'Impresiones varias y de Seguridad', elevada a esta dependencia por la dirección general de contrataciones. Por tanto, teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, la dirección general de asuntos jurídicos, no ha encontrado óbices para seguir con el proceso correspondiente.".

Que, la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), tiene previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), realizar la licitación por *concurso de ofertas N. º: 09/2018, I.D. N. º: 349.395, ad referéndum* a la reprogramación presupuestaria, para la adquisición de impresiones varias y de seguridad, para el ejercicio fiscal 2018.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. º: 1.590/2000* y sus reglamentos, el **presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte**

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones, y **autorizar** el llamado a *licitación por concurso de ofertas N. º: 09/2018*, I.D. N. º: 349.395, para la adquisición de *"Impresiones varias y de seguridad"*, *ad referéndum* a la reprogramación presupuestaria, previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 2º.- Forma parte de la presente resolución, copia del pliego de bases y condiciones.

Artículo 3º.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendado por el secretario ejecutivo del Consejo.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abg. Fernando V. Benítez Mala
Secretario Ejecutivo del Consejo
DINATRAN

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DINATRAN San Lorenzo - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN